

ARIZA

@administraciones
su comunidad  en su casa

Normativa aplicable

Acción judicial contra propietarios morosos. Proceso monitorio

Normativa aplicable

El procedimiento empleado para la reclamación de los gastos comunes, será el juicio monitorio establecido en la LEC Art. 812 y siguientes L 1/2000 , de 7 de enero, al que remite el Art. 21 L 49/1960 .

En lo relativo al plazo de prescripción de las acciones hay que tener en cuenta los Art. 1961 C.Civil y siguientes.

La deuda prescribe por el transcurso del plazo de quince años, al tratarse de obligaciones de carácter personal que no tienen establecido termino especial. El precepto aplicable es el del Art. 1964 C.Civil y no el Art. 1966.3 C.Civil , ya que las cuotas que se reclaman no tienen consideración de pagos periódicos derivados de deudas frente a terceros, sino de contribuciones al sostenimiento de la cosa común, obligación ligada al derecho de copropiedad y derivada de la existencia de unos gastos generales en el inmueble

Será también de aplicación la LPH en todo lo relativo al origen de la deuda, su certificación, los legitimados activa y pasivamente, etc.